Resolución N° 4189/26

Nro de Expediente:
2026-5112-98-000090

GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
19/10/2026

Tema:
LLAMADOS

Resumen:
LLAMADO - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, UNIDAD SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DE SUS BASES COMPLETAS, A EFECTOS DE CONFECCIONAR UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL O ASISTENTE SOCIAL ANTE EVENTUALES NECESIDADES DE SERVICIO, CON DESTINO A LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO.-

Montevideo, 19 de Octubre de 2026.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: que la Unidad de Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a **concurso abierto** de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para contratos a término de la función de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO: 1º.) que lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) que se exceptúa el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los artículos R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental;

3º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

4º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para contratos a término de la función de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Abierto de méritos y oposición:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 1684 – P/26

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para Contratos a Término de la Función de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sujetos a evaluación de desempeño, para integrar equipos y realizar trabajos específicos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en proyectos que lleva adelante la Intendencia de Montevideo.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: $ 95.703,oo (pesos uruguayos noventa y cinco mil setecientos tres) equivalente al Grado SIR 14 (vigencia 1º de abril de 2026), más los beneficios e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

COMUNICACIÓN

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la IdeM: https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/ siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 (cuatro) o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del MEC;

2. Experiencia profesional debidamente comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social de 1 (un) año mínimo de duración, que podrá ser continuo, o en dos períodos de 6 (seis) meses.

Se considerará los años de experiencia comprobada, y si la experiencia es específica o no, según las siguientes condicionantes:

- Experiencia en temáticas vinculadas a la regularización o relocalización de asentamientos, mitigación urbano-habitacional u obras de infraestructura en asentamientos o áreas precarizadas, en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, post obra o titulación).

- Experiencia de trabajo interdisciplinario, en particular en proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat y a la vivienda en sectores populares y organización comunitaria;

3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

4. Ser ciudadano natural o legal (artículo 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer credencial cívica.

- Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley Nº 19.122.

- Para el cupo Personas con Discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - MIDES.

- Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

Todas las inscripciones serán de carácter provisorio, siendo el tribunal quien determine si la experiencia solicitada y la formación en requisitos obligatorios, tiene relación con el cargo que concursa.

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Objetivo del llamado:

Desarrollar tareas propias de la profesión en el marco de los Programas y proyectos que lleva adelante la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en el período definido, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Departamento, integrando Programas vinculados al hábitat y la vivienda (relocalización o regularización de asentamientos, mitigación urbana u obras de infraestructura en asentamientos o áreas precarizadas, entre otros).

Para ello es necesario:

-Incorporar un enfoque integral y una mirada territorial para el abordaje de las situaciones.

-Aportar al trabajo interdisciplinario, incorporando la mirada de derechos humanos, equidad de género e inclusión social.

- Promover la participación activa de la población.

Principales tareas:

- Integra equipos de trabajo interdisciplinarios, estableciendo acuerdos en la metodología de intervención, para la implementación y ejecución de proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat en sectores populares y organización comunitaria.
- Se involucra en todos los aspectos concernientes a los proyectos o programas implementados por la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en áreas vinculadas al hábitat y la vivienda social, a la regularización o relocalización de asentamientos en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, post-obra o titulación), mitigación urbana u obras de infraestructura en asentamientos o áreas precarizadas.
- Desarrolla tareas en las instalaciones de la IdeM y/o en los territorios donde sea asignado/a.
- Promueve la participación de la población en la gestión del territorio.
- Interviene en la regularización y/o relocalización de asentamientos irregulares en sus diversas etapas (elaboración, ejecución de proyectos, post mudanza, titulación, entre otros).
- Interviene en tareas para la mejora habitacional y mitigación de viviendas precarias en el marco de los Programas y Proyectos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- Interviene en Programas de mejora urbana y fortalecimiento de procesos barriales comunitarios.
- Participa en relevamientos y trabajos de campo vinculados a los proyectos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- Coordina con instituciones y/o organizaciones referentes en las áreas de salud, educación, laboral, adicciones, infancia, cultura, etc., aquellas intervenciones que se considere necesarias en el marco de los procesos de trabajo desarrollados.
- Realiza acciones de apoyo, seguimiento y derivación de las familias participantes en los

proyectos.

- Participa en instancias de coordinación y articulación con otros sectores de la Intendencia de Montevideo para la construcción de intervenciones más integrales.
- Acompaña a nivel individual y familiar, a partir del conocimiento e intervención en situaciones referidas a diferentes áreas de la vida cotidiana (convivencia, empleo, formación, salud, educación, trabajo, vínculos, consumo problemático, relaciones de género, entre otras).
- Desarrolla acciones para el fortalecimiento de las organizaciones barriales, en sus diferentes expresiones, en el marco de los proyectos y/o programas en los que participe.
- Participa en las reuniones sistemáticas de equipo y las que se convoquen desde la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- Lleva adelante registros, elabora informes de seguimiento y/o sistematización, de procesos de trabajo según frecuencia definida.
- Planifica y elabora propuestas de trabajo de forma interdisciplinaria.
- Aporta en la sistematización de procesos y programas. Así como de reuniones y/o encuentros que se realicen desde la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de http:// www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL

2. CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley Nº 19.122)

3. CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley Nº 18.651)

4. CUPO TRANS (Ley Nº 19.684)

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes Nos. 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/ los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

Para los cupos amparados por las Leyes Nos. 19122, 18651 y 19684, de corresponder, la

persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Quienes se inscriban al concurso y tengan una discapacidad que les lleva a necesitar algún recurso o apoyo especial para la realización de pruebas, se deberán comunicar luego de la inscripción con la Unidad de Selección y Carrera Funcional para la coordinación.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS Y PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS.

Los/as postulantes inscriptos al llamado, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM, con la siguiente documentación:

1. Título de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 (cuatro) o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del MEC (fotocopia).

2.Documentación que acredite experiencia profesional debidamente comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social mayores a 1 año. (fotocopia).

3. Credencial Cívica (fotocopia).

4. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).

Carpeta de Méritos:

Deberán concurrir con la siguiente documentación en carpeta, la cuál debe ordenarse siguiendo el formato de Currículum Vitae que se anexa, debiendo estar correctamente *numerada, enlazada y organizada* de lo contrario no se recibirá:

- Declaración Jurada completa y firmada por la autenticidad de la documentación presentada (se adjunta en el sitio web del concurso).
- Currículum Vitae que se anexa: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda y ordenada según se establece en el mismo.

- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

No será considerada la Carpeta de Méritos que no respete el formato de Currículum Vitae anexo.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el tribunal actuante.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Quienes superen esta instancia estarán habilitados/as a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

LLAMADO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

El concurso de méritos y oposición se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece.

Puntos		
Méritos	**Pruebas**	**Total**
50	50	100

a) MÉRITOS

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursa.

Factores	**Puntaje Máximo**
1 – FORMACIÓN Se valorará la formación debidamente comprobada en temáticas referidas al desarrollo urbano, hábitat, vivienda de interés social y género	
1.1 Educación Formal	10
1.2 Posgrados	20
1.3 Cursos de capacitación, actualización y/o especialización con una duración mayor a 20 (veinte) horas. Seminarios, Talleres y Congresos. Ponencias, Publicaciones.	20
SUB-TOTAL FORMACIÓN	**50**

2 – EXPERIENCIA: Se considerarán experiencias mayores de 1 (un) año de duración debidamente datadas y probadas.	
2.1 Experiencia laboral en tareas relativas al llamado (participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social).	30
2.2. Otras experiencias laborales profesionales vinculadas al llamado.	10
2.3 Experiencia de trabajo interdisciplinario.	10
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	**50**
TOTAL	**100**

2 – PRUEBA

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Prueba	Puntaje Máximo
Entrevista	100

La prueba tendrá carácter eliminatorio y el puntaje mínimo de aprobación es del 70 % (setenta por ciento) del puntaje total previsto para este componente (70 puntos).

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Prueba) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las Leyes Nos. 19122,18651 y 19684.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral

de acuerdo a lo previsto en el artículo D.33 del Digesto Departamental. La misma tendrá carácter eliminatorio.

Evaluación Psicolaboral

La misma se realizará según el siguiente perfil:

- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Organización y planificación
- Proactividad
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Orientación a la ciudadanía
- Apego a las normas ético laborales
- Habilidad emocional

Evaluación Médica

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex-carné de salud).

SERÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYA APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes integren la lista de prelación deberán comunicar, cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

- Una vez publicados los resultados de méritos y de la prueba, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

Las devoluciones se realizarán luego de que se publique el resultado de cada prueba en caso que el/la postulante haya quedado/a eliminado/a, si él/la mismo/a aprobó la prueba la devolución será realizada al finalizar el componente prueba.

- Los ciudadanos que sean convocados, no podrán ser titulares de otros cargos remunerados en esta Administración, en otros organismos públicos o perciban pasividades cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 18172 de fecha 31 de agosto del 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

- La nómina de postulantes elaborada tendrá validez hasta el fin del presente mandato.

- La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a realizar las recontrataciones que estime pertinentes, manteniéndose siempre el carácter de contrato a término. La Intendencia de Montevideo no queda obligada a recontratar a la misma persona.

Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (artículo R.160.1.3.Volumen III Digesto Departamental).

La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo institucional fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana: el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales); Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por el Servicio de Administración de Gestión Humana.

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Lic. María Beatriz Rocco	CI Nº 4.308.814
2do. Miembro:	Lic. María Florencia Bastarrica	CI Nº 2.945.286
3er. Miembro:	Lic. Laura Beatriz Paulo	CI Nº 3.483.953
1er. Suplente:	Lic. Inés Martínez	CI Nº 3.064.687
2do Suplente:	Lic. Dorinda Vicente	CI Nº 1.952.444
3er. Suplente:	Lic. Nicolás Cristina	CI Nº 4.181.021

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-

4º.- Exceptuar el presente Llamado a concurso de las condiciones previstas en los artículos R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Tierras y Hábitat y Gestión y Desarrollo de Personas, al Servicio Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

JUSTO RAÚL ONANDI SCHIAVO, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-